

TARRACO TARDOREPUBLICANA

Late Republican Tarraco

LUIS AMELA VALVERDE

Grupo CEIPAC. Universidad de Barcelona

RESUMEN: El presente artículo aborda la problemática de la posición de la ciudad de *Tarraco* (Tarragona) durante el enfrentamiento entre cesarianos y pompeyanos (49-44 a.C.), que finalizaría en la conversión de la población en una colonia romana. Análisis de los datos anteriormente conocidos (citas de las fuentes literarias y epígrafes en honor a Pompeyo Magno y Mucio Escévola), así como los nuevos estudios obtenidos a partir de la publicación de nuevos epígrafes.

ABSTRACT. This article approaches the problem of the position of the city of Tarraco (Tarragona) during the confrontation between Caesareans and Pompeians (49-44 BC), ending in the conversion of the city in a Roman colony. Analysis of previously known information (quotes from literary sources and inscriptions in honor of Pompey the Great and Mucius Scaevola), as well as new studies obtained after publication of new inscriptions.

Tarraco, Scipionum opus sicut Carthago phoenorum (Plin. *HN* 3, 21), fue la principal base romana en Hispania en tiempos de la conquista. Se encontraba tan solo a cinco días de navegación de Roma¹ y, por el valle del Francolí, se accedía valle del Ebro. *Tarraco* era junto a *Carthago Nova*, a finales de la República, una de las ciudades de Hispania más destacadas desde un punto de vista económico, político y administrativo²; quizás esta población fuese la capital de la provincia de la Hispania Citerior a partir del año 197 a.C.³, como mostraría

¹ Blázquez, 1975, 93 niega que *Tarraco* tuviera mal puerto, como afirma Estrabón (Str. 3, 4, 7): C. Julio Octaviano (cos. I 43 a.C.), el futuro Augusto, embarcó aquí para dirigirse a *Calpe*, naufragando en el camino (Nic. Dam. 11). Precisamente, Ruiz de Arbulo et alii, 2004, 116. Piñol, 2006, 171 señalan que una de las principales infraestructuras sobre las que se cimentó *Tarraco* fue su puerto, lo que la convirtió en base de invernada y puerto de suministros del ejército romano en la Hispania Citerior. Sobre este tema, *vid*: C. A. Pociña López y J. A. Remolà Vallverdú, “Nuevas aportaciones al conocimiento del puerto de *Tarraco* (*Hispania Tarraconensis*)”, *Saguntum* 33 (2001), 85-95. J. Ruiz de Arbulo, “Eratóstenes, Artemidoro y el puerto de Táraco. Razones de una polémica”, *RAP* 11-12 (2001-2002), 87-107. J. M. Macías Solé y J. A. Remolà Vallverdú, “Portus Tarraconensis (Hispania Citerior)”, *Bollettino di archeologia on line* Volume special (2010), 129-140.

² Alföldy, 1991, 35. Ruiz de Arbulo, 1992, 128. Keay, 1996, 170. Arrayás, 2005, 161; 2006, 106.

³ Díaz García, 1997-1998, 121-122. Arrayás, 2006, 106 y 112. Ruiz de Arbulo, 2006, 41.- Por otro lado, Piñol, 2006, 171 considera que si bien *Corduba* era la capital de la Hispania Citerior, la capitalidad de la Hispania Citerior estaba compartida entre *Carthago Nova* y *Tarraco*, mientras que Panosa, 2009, 82 piensa que la capital provincial estaba ubicada en *Tarraco* aunque a veces la compartiría con *Carthago Nova*. Sobre el problema de la capitalidad de la provincia republicana de la Hispania Citerior, que se disputan estas dos ciudades, *vid*: J. Ruiz de Arbulo, “Tarraco, Carthago Nova y el problema de la Capitalidad de la Hispania Citerior republicana”, en *Miscel.lània Arqueològica a Josep M. Recasens* (Tarragona, 1992), 115-130. J. Gimeno, “Plinio, *Nat. Hist.* III, 3, 21: reflexiones acerca de la capitalidad

que C. Julio César (*cos.* I 59 a.C.) eligiese⁴ celebrar una gran asamblea de la Hispania Citerior en esta ciudad, consecutiva a la de *Corduba*, su homóloga en la Hispania Ulterior, tras la derrota de las fuerzas pompeyanas peninsulares en el año 49 a.C. (*Caes. BCiv.* 2, 20, 1), con objeto de otorgar “recompensas a diversas ciudades” (*Caes. BCiv.* 2, 20, 3)⁵. Sin duda, habría instalado en la ciudad un importante *conventus civium romanorum*⁶

El estatuto de colonia vendría a sancionar lo que era ya una realidad, según lo expuesto en el primer párrafo⁷. En cualquier caso, hay que advertir que *Tarraco* aparece como lugar del exilio del ex cónsul C. Porcio Catón (*cos.* 114 a.C.) en el año 108 a.C. (*Cic. Pro Balb.* 10, 28), lo que indica que la ciudad no estaba englobada en el Estado Romano, por lo que tendría el estatuto de ciudad libre o federada⁸. La elección de esta ciudad quizás se debiera a la existencia de relaciones clientelares o de otro tipo entre la *gens Porcia* y *Tarraco*⁹.



Murallas romanas de *Tarraco* (wikipedia)

de Hispania Citerior”, *Latomus* 53 (1994), 39-79. S. F. Ramallo Asensio y E. Ruiz Valderas, “Carthago Nova, capital de Hispania Citerior”, en *Valencia y las primeras ciudades romanas de Hispania* (Valencia, 2002), 113-122. I. Arrayás Morales, “*Tarraco*, capital provincial”, *Gerión* 33 (2004), 291-303.

⁴ Ruiz de Arbulo et alii, 2004, 121.

⁵ Ruiz de Arbulo, 1998, 41, siguiendo el paralelo de que en el año 47 a.C. M. Porcio Catón (*pr.* 54 a.C.) celebró una reunión en el templo de Júpiter de la ciudad de *Utica* (*Plut. Cat. Min.* 59, 2), a la sazón capital de la provincia de África, considera que el templo de Júpiter de *Tarraco* o en algún lugar inmediato debió de celebrarse la asamblea de César del año 49 a.C.

⁶ Mar, Ruiz de Arbulo y Vivó, 2009, 515.

⁷ Abascal y Espinosa, 1989, 61. Curchin, 1996, 149.

⁸ Ruiz de Arbulo, 1990, 122; 1991, 472; 2002, 147; 2006a, 36; 2007b, 297 y 302; 2013, 271. Alföldy, 1991, 31. Prieto, 1992a, 78. Díaz García, 1997-1998, 122. Aquilué et alii, 1999, 24. Otiña y Ruiz de Arbulo, 2000, 113. Ruiz de Arbulo et alii, 2004, 116. Arrayás, 2005a, 62; 2005b, 161. Mar, Ruiz de Arbulo y Vivó, 2009, 515; 2010, 39-40. Panosa, 2009, 74. Prevosti, 2010, 50. Fasolini, 2012, 435. Mar y Ruiz de Arbulo, 2013, 70 y 79.

⁹ Ruiz de Arbulo, 1991, 472. Prieto, 1992b, 86. Pena, 1999, 78.

La popularidad de un político romano de la Baja República quedaba atestiguada por las numerosas inscripciones que se realizaron en su honor, especialmente en Oriente, debido a su larga tradición de dedicar estatuas e inscripciones laudativas a los hombres importantes del momento¹⁰.

La figura de Cneo Pompeyo Magno (*cos.* I 70 a.C.)¹¹ no fue una excepción. Existen gran número de epígrafes conmemorativos en su honor repartidos por todo el mundo mediterráneo, incluido la Península Ibérica, donde Pompeyo Magno ejerció primero como gobernador de la Hispania Citerior durante la guerra sertoriana (77-72 a.C.) y posteriormente como gobernador de ambas Hispanias (55-49 a.C.)¹².

De esta forma, en *Tarraco*, una de las ciudades más importantes de la Hispania Citerior, se conserva una inscripción, una placa de caliza bien trabajada (en estado fragmentario, casi con toda seguridad la base de una estatua, fijada en la cara anterior de un pedestal, cortado evidentemente de una piedra menos noble o quizás construido de ladrillos, una técnica bien conocida, por ejemplo, en Roma, y habitual de la construcción de pedestales en *Tarraco* en época julio-claudia¹³) dedicada a Pompeyo Magno (AE 1957 309 = CIL I² 2964a = ELRH C59a = HAE 487 = HEpOL 8157 = RIT 1), una de las pocas de carácter oficial conservadas en territorio peninsular fechada en época republicana¹⁴. Quizás fuese levantada al ser nombrado Pompeyo Magno patrón de la ciudad antes de volver a Italia tras haber vencido a Q. Sertorio (*pr.* 83 a.C.)¹⁵.

¹⁰ Raubitschek, 1954, 75. Bowersock, 1966, 12. Fishwick, 1987, 47: Los honores comúnmente tomaron la forma de alabanzas hacia los beneficios recibidos del personaje en cuestión, fuesen pasados o futuros. Un romano podía ser denominado como benefactor de la ciudad, su salvador, o su fundador. Esto puede llegar incluso a que el personaje en cuestión pueda recibir un culto, lo que no era nada nuevo en el mundo helenístico aunque, de hecho, no era más que una forma de honor extravagante superior al de «benefactor» o «salvador», aunque sin implicaciones de divinidad.

¹¹ Sobre Pompeyo Magno, *vid.*: J. van Ooteghem, *Pompée le Grand, bâtisseur d'empire*, Bruxelles, 1954. J. Leach, *Pompey the Great*, London, 1976. R. Seager, *Pompey: a political biography*, Oxford, 1979. P. Greenhalgh, *Pompey, the roman Alexander*, London, 1980; *Pompey, the republican prince*, London, 1981. M. Gelzer, *Pompeius: Lebensbild eines römers*, Stuttgart, 1984. P. Southern, *Pompey the Great*, Charleston, 2002. L. Amela Valverde, *Cneo Pompeyo Magno, el defensor de la República romana*, Madrid, 2003. G. Antonelli, *Pompeo. Il grande antagonista di Giulio Cesare*, Milano, 2005. K. Christ, *Pompeyo*, Barcelona, 2006. N. Fields, *Pompey. Leadership, Strategy, Conflict*, Oxford, 2012. E. Teyssier, *Pompée. L'anti-César*, Paris, 2013.

¹² *Vid.*: J. M. Roldán Hervás, "Las provincias hispanas en la era de Pompeyo", en *Historia de España Antigua II. Hispania Romana* (Madrid, 1978), 141-153. L. Amela Valverde, "Pompeyo Magno y el gobierno de Hispania en los años 55-50 a.C.", *HAnt* 25 (2001), 93-122.

¹³ Alföldy, 2002, 63.

¹⁴ Solin, 1999, 394 señala que en Hispania se contabilizan las siguientes inscripciones de época republicana: 10 de magistrados romanos (con fecha), 3 de magistrados romanos de época incierta, y 45 diversas, sin contar los instrumenta. Ello demuestra la importancia de este epígrafe. Aunque, recientemente, Díaz de Ariño ha aumentado ligeramente esta cifra.

¹⁵ Díaz de Ariño, 2011, 114.

Aparecido el epígrafe durante unas excavaciones en el foro de época republicana¹⁶, este epígrafe opistógrafa¹⁷ menciona su condición de *imperator iterum*, es decir, su triunfo sobre Hispania¹⁸: [CN. PO]MPEI[O CN. F.] / [MA]GN. IM[P. ITER.]. Por la falta de la mención del consulado, que Pompeyo Magno logró por primera vez en el año 70 a.C., se ha fechado la inscripción en el año 73 a.C.¹⁹ o en el año 71 a.C.²⁰ El texto es del todo similar a los homenajes que Pompeyo Magno recibió en las ciudades de Italia²¹.

¹⁶ Prieto, 1992a, 89 señala que no es seguro que el lugar donde se ha encontrado la dedicatoria estuviera situado el Foro Bajo. Pero, tras las últimas excavaciones efectuadas en la ciudad de Tarragona, Ruiz de Arbulo, 1991, 482; 1998, 39; 2009, 165. Díaz García, 1997-1998, 129 y 132. Aquilué et alii, 1999, 69. Ruestes, 2001, 104. Ruiz de Arbulo et alii, 2004, 124. Arrayás, 2005a, 69 y 72. Mar, Ruiz de Arbulo y Vivó, 2010, 45. Prevosti, 2010, 54-55 consideran que la pieza se encontró en el foro de *Tarraco* perteneciente a la época republicana, ubicado en el corazón del antiguo *oppidum* ibérico, acorde con que una estatua del vencedor, Pompeyo Magno, con basamento y epígrafes latinos, de forma necesaria tuvo que situarse en una plaza pública, en un lugar frecuentado por los *negotiatores* itálicos, aunque todavía no puede denominarse propiamente como “foro”.

¹⁷ Mayer, 1995, 99 señala que no se trata de placas opistográficas susceptibles de ser leídas por ambos lados, como en *Emporiae* y *Ruscino*, sino de una amortización del primer texto (RIT 1), por el segundo (RIT 2), que se presenta en posición invertida respecto al primero.

¹⁸ D’Ors, 1972, 63. consideraba que se trataba de su conocido triunfo del año 61 a.C. sobre Oriente (App. *Mithr.* 116-117. Dio Cass. 37, 21. Diod. 40, 4. Eutrop. 6, 16. Liv. *Per.* 103. Plin. *NH* 7, 93-98; 37, 11-18 y 41. Plut. *Pomp.* 43-45. Vell. 2, 40). Beltrán y Sánchez, 1954, 8. Alföldy, 1975, 1; 1991, 28. Broughton, 1986, 165. Ruiz de Arbulo, 1991, 481. Mayer, 1995, 99 consideran que es más lógico que se trate del triunfo celebrado sobre Hispania (realmente sobre Sertorio) en el año 71 a.C. (App. *BCiv.* 1, 121. Cic. *Leg. Man.* 62; *Pis.* 58. Dio Cass. 36, 25, 3. Eutrop. 6, 5, 2. Flor. 2, 10, 9. Plin. *NH* 7, 95-96. Plut. *Crass.* 11, 8; *Pomp.* 22, 1; 23, 2. Vell. 2, 30, 2. Val. Max. 8, 15, 8. Zonar. 10, 2 y 5). Parece más razonable pensar que los Tarraconenses celebrarían el triunfo de Pompeyo en Hispania, por su victoria en la guerra sertoriana (de quien habría que esperar que hubiera concedido algún beneficio a la ciudad y habitantes de *Tarraco*, lo que posiblemente hubiera originado la realización de este epígrafe), que no el más alejado sobre Oriente. El punto principal de la discusión se centra en la palabra *iterum* (que es reconstruida debido a la semejanza de este epígrafe con el de *Clusium* [CIL I² 768 = CIL XI 2104 = ILS 876 = ILLRP 381]) que D’Ors traduce correctamente, pero al creer que el primer triunfo de Pompeyo fue el logrado en la lucha contra Sertorio, supuso que el que mencionaba la inscripción sería el siguiente, el ya citado contra los piratas y Mitridates de Ponto. Pero, en realidad, Pompeyo Magno había logrado ya el triunfo en una anterior ocasión (durante la campaña de África contra los restos de los marianistas), hacia el año 81 a.C. (Eutrop. 5, 9, 11. Gran. Lic. 36. Liv. *Per.* 89), el cual, al ser muy poco conocido, quizás fue ignorado por D’Ors. En las inscripciones honoríficas contemporáneas dedicadas a Pompeyo siempre se hace alusión a uno de sus tres triunfos, con la particularidad de que los de Occidente hacen alusión al primero (Roma) y al segundo (*Clusium*, *Tarraco*), mientras que en Oriente al tercero, aunque no siempre se hace constar explícitamente, lo que muestra fehacientemente que las comunidades dedicaban inscripciones y estatuas a los personajes con los que se encontraban directamente relacionados.

¹⁹ Ruiz de Arbulo et alii, 2004, 124. Ruiz de Arbulo, 2009, 160.

²⁰ Ruiz de Arbulo, 1990, 123; 1991, 481; 2002, 148; 2006, 41. Díaz García, 1997-1998, 129 y 132. Aquilué et alii, 1999, 69. Alföldy, 2001, 63; 2003, 162; 2006, 7. Ruestes, 2001, 104. Stylow, 2002, 268. Arrayás, 2005a, 69. Díaz Ariño, 2008, 149 (72/71 a.C.). Panosa, 2009, 75 y 196. Bas-

Estrabón (Str. 3, 4, 10) informa de que Pompeyo Magno consiguió una de sus últimas victorias antes de la derrota definitiva de Sertorio, no lejos de *Tarraco*, hacia el año 73 a.C., cuyos habitantes habrían guardado su lealtad al caudillo popular. Muy posiblemente, antes de la finalización del conflicto, *Tarraco* se alinearía con Pompeyo Magno, como parece testimoniar el presente epígrafe así como los numerosos *Pompeii* documentados en la ciudad²².



Epígrafes opistográficos RIT 1 y RIT 2 de *Tarraco*

Tras la propaganda institucional habría que preguntarse si en esta serie de inscripciones puede hablarse de un verdadero nexo entre la comunidad y Pompeyo Magno, lo que se ha denominado de manera genérica «clientela»²³. Éste

lez et alii, 2010, 257. Mar, Ruiz de Arbulo y Vivó, 2010, 45. Gurt y Diarte, 2011, 70. López Vilar, 2013a, 441; 2013b, 180.

²¹ Ruiz de Arbulo, 1998, 39.

²² Alföldy, 1991, 28. Prieto, 1992a, 79; 1992b, 86; 1998, 97. Mayer, 1995, 99. Amela, 2001, 97; 2002, 146. Prevosti, 2010, 54 y 60. Novillo, 2012, 112.

²³ Sobre la clientela pompeyana en Hispania, *vid*: L. Amela Valverde, “El desarrollo de la clientela pompeyana en Hispania”, *SHHA* 7 (1989), 105-117; “La clientela de Cneo Pompeyo Magno en Hispania”, *Historia y Vida* 270 (1990), 90-97; “La amonedación pompeyana en Hispania. Su utilización como medio propagandístico y como reflejo de la clientela de la gens Pompeia”, *Faventia* 12-13 (1990-1991), 181-197; “La turma Salluitana y su relación con la clientela pompeyana”, *Veleia* 17 (2000), 79-92; “Las concesiones de ciudadanía romana: Pompeyo Magno e Hispania”, *MHA* 21-22 (2001-2001), 91-103; “La clientela de Cneo Pompeyo Magno en Hispania”, *Historia* 16 297 (2001), 64-73; *Las clientelas de Cneo Pompeyo Magno en Hispania*, Barcelona, 2003; “Pompeyo Magno y la guerra sertoriana: la constitución de una clientela”, *BMZ* 17 (2003), 105-131; “Caes. *BCiv.* 2, 18, 7. Una nota sobre la obra de Eilers Roman Patrons of Greek Cities”, *Veleia* 21 (2004), 303-30; “Navarra, Roma e Hispania: Pompeyo”, en *Navarra en la Antigüedad: Propuesta de Actualización* (Pamplona, 2006), 137-166.

disponía a todo lo largo del Imperio Romano²⁴ de una importante clientela, desde la Península Ibérica hasta Anatolia, pasando, por supuesto, por Italia y África. Algunos de sus patronazgos los había heredado de su padre, Cn. Pompeyo Estrabón (*cos.* 89 a.C.), tanto en el Piceno como en la Galia Transpadana, aunque, realmente, su *clientela* fue resultado de su propia carrera política y militar²⁵.

Sin duda, la primera consecuencia de la victoria cesariana en la guerra civil sería la eliminación de cualquier símbolo que recordase a Pompeyo Magno, al menos de manera momentánea²⁶. Sobre este particular, se tiene un importantísimo documento en el epígrafe encontrado en *Tarraco* dedicada a Pompeyo, puesto que la cara contraria presenta inscrita otra dedicatoria, esta vez a P. Mucio Escévola (AE 1957 310 = CIL I² 2964b = ELRH C59b = HAE 488 = HEPOL 8158 = RIT 2): P. MUCIO [C.? F.] / SCAEVOL[AE].

Sobre P. Mucio Escévola y la datación de esta última inscripción se han originado dos teorías:

1) La defendida por D'Ors, quien piensa que el individuo en cuestión sería *P. Mucius Scaevola*, pontífice durante la década de los años sesenta (Macrob. 3, 13, 11), hijo del famoso jurista y cónsul del año 95 a.C. *Q. Mucius Scaevola*. Este investigador pone a Mucio en relación con Pompeyo Magno debido a que éste estuvo casado²⁷ con Tercia Mucia, hermana de P. Mucio Escévola, de la que Pompeyo se divorció a su vuelta de Oriente por infidelidad en el año 62 a.C.

Como Mucio Escévola murió poco después del año 60 a.C., D'Ors supone que fue gobernador de la Hispania Citerior hacia el año 61 a.C. (cargo para atreverse a colocar su nombre en lugar del de Pompeyo), y que realizó esta inscripción para agraviar a Pompeyo Magno, ya que al estar grabada en la cara opuesta de la dedicada al vencedor de Sertorio, es una clara ofensa hacia éste, como venganza por haberse divorciado de su hermana²⁸.

2) La defendida por Alföldy, Beltrán Martínez y Sánchez Real, quienes consideran que la inscripción se realizó después de la derrota de Afranio en la batalla de *Ilerda* (49 a.C.) o poco más tarde, pero siempre en el contexto de la guerra civil, teniendo en cuenta que César, después de haber conseguido la rendición de

²⁴ Sobre este concepto, *vid.*: A. W. Lintott, "What was the *Imperium Romanorum*", *G&R* 28 (1981), 53-67.

²⁵ Harmand, 1957, 15 y 125-126. Badian, 1958, 239 y 278. Gelzer, 1969, 93. Brunt, 1988, 396-397.

²⁶ Al conocerse la victoria de César en *Pharsalus*, la plebe de Roma derribó las estatuas de L. Cornelio Sila (*cos.* I 88 a.C.) y Pompeyo Magno en los *Rostra* (Dio Cass. 42, 18, 2), que César posteriormente mandó volver a erigir (Plut. *Caes.* 57, 7; *Cic.* 40, 4; *De cap. ex inim. Utilitate* 91A; *Reg. et Imp. apoph.* 205E. Suet. *Iul.* 75, 4). A este respecto, Cicerón señaló que con este acto de generosidad César intentaba consolidar las suyas (Plut. *Cic.* 40, 5).

²⁷ Sobre las esposas de Pompeyo, *vid.*: S. P. Haley, "The Five Wives of Pompey the Great", *G&R* 32 (1985), 49-59.

²⁸ D'Ors, 1972, 63-64. Castillo, 1973, 123.

Varrón, se instaló en *Tarraco* (Caes. *BCiv.* 2, 21, 4). Esta fecha estaría confirmada paleográficamente, al datarse hacia el año 50 a.C.²⁹

Alföldy señala acertadamente que P. Mucio Escévola es un personaje desconocido en las fuentes literarias, pero sin duda alguna relacionado con la familia de los *Mucii Scaevolae*: la persona en cuestión sería quizás el pontífice anteriormente mencionado o mejor quizás un hijo de éste, que habría sido legado de César en Hispania en el año 49 a.C.³⁰ (posiblemente implicado en la concesión del estatuto colonial a *Tarraco* como el *praefectus* comisionado por César para esta tarea)³¹, siendo esta última explicación la más plausible³².

Las dedicatorias de Pompeyo Magno y el de Mucio Escévola no son más que un signo del pragmatismo de *Tarraco* como de otras ciudades frente a acontecimientos políticos de diferente signo³³. Después de la victoria de César en *Ilerda* sobre las tropas pompeyanas estacionadas en Hispania, los *Tarraconenses* le enviaron una misión para rendirle tributo y apoyar a su ejército con víveres (Caes. *BCiv.* 1, 60, 2-3). Dentro de esta política, se haría desaparecer la inscripción de Pompeyo Magno, una verdadera *damnatio memoriae*, grabando en

²⁹ Beltrán y Sánchez, 1954, 10. Alföldy, 1975, 2. Ruiz de Arbulo, 1998, 40; 2002, 149. Aquilué et alii, 1999, 69. Ruiz de Arbulo et alii, 2004, 124. Díaz Ariño, 2011, 173. Gurt y Diarte, 2011, 70. Novillo, 2012, 147.- Mayer, 1995, 99 señala que este segundo epígrafe tiene una forma de *apex* característica que se encuentra en un epígrafe de *Ocriculum*, en la región de Umbria, fechado en el año 42 a.C. (CIL I² 797 = ILLRP 314).

³⁰ Alföldy, 1975, 2, 2002, 63; 2007, 503-504. Broughton, 1986, 145. Mayer, 1995, 99. Amela, 2001, 100; 2002, 147; 2003, 273. Ruiz de Arbulo et alii, 2004, 124. Arrayás, 2005a, 72. Rodà de Llanza, 2007, 203. Gurt y Diarte, 2011, 70. Novillo, 2012, 147.

³¹ Ruiz de Arbulo, 2006, 42; 2009, 161. Alföldy, 2007, 504. Ventura, 2008, 86. Mar, Ruiz de Arbulo y Vivó, 2010, 45. Díaz Ariño, 2008, 149; 2011a, 118; 2011b, 173.

³² La segunda teoría tiene más visos de verosimilitud, tanto por el trasfondo histórico, la datación paleográfica y la poca consistencia de la primera. En efecto, en primer lugar es indemostrable que P. Mucio Escévola gobernara la Citerior, pero sobre todo, el que un divorcio (a pesar de que en el s. I a.C. por esta causa hubo muchos disturbios dentro de la clase política) en este momento, llevase a eliminar la inscripción de Pompeyo Magno, justamente cuando volvía victorioso de la campaña de Mitridates y de su reorganización de Oriente (llegó a Roma a finales del año 62 a.C.), lo que complica bastante el que alguien intentase borrar una dedicatoria del héroe del momento.- También se ha de observar el hecho de que al haberse encontrado donde supuestamente estaba situado el Foro (pero entre la tierra extraída, no *in situ*) y, por tanto, expuesta al público en un lugar privilegiado, si fue erigida en el año 61 a.C. o años posteriores, en la época de los años 55-49 a.C., cuando Pompeyo Magno gobernó ambas Hispanias mediante legados, evidentemente habrían rehecho la inscripción dedicada a Pompeyo nuevamente, debiéndose perder así la de Mucio Escévola, al cual se habría destruido si se hubiera erigido hacia el año 60 a.C. Por tanto, este epígrafe debe haberse realizado a principios de la década de los años cuarenta.- No puede defenderse la teoría de Martínez Mera, 1998, 326, que considera responsable de esta inscripción a iniciativa de César como propretor de la Ulterior (61 a.C.), lo que es imposible por las razones anteriores así como por estar fuera del radio de acción de su provincia, y menos cuando César colaboraba políticamente con Pompeyo, como lo muestra haber votado a favor de la *lex Gabina* y su actuación durante su pretura en el año 62 a.C. *Vid.*, O. D. Watkins, "«Caesar solus?» Senatorial support for the *Lex Gabina*", *Historia* 36 (1987), 120-121.

³³ Ruiz de Arbulo, 1991, 483.

su cara posterior una dedicatoria al senador P. Mucio Escévola, seguramente un oficial cesariano³⁴.

Un caso paralelo al de *Tarraco* ocurre en la ciudad tesalia de *Demetriae* (donde se honró igualmente a Pompeyo Magno [IG IX 2, 1134]) se hallaba una estatua de bronce con una inscripción dedicada a *C. Caelius C. f. Rufus, legatus pro praetore y tribunus plebis designatus*, identificado erróneamente con el tribuno del año 51 a.C. del mismo nombre³⁵. Posteriormente a la batalla de *Pharsalus*, la estatua de Celio fue retirada y substituida en el mismo pedestal por una de César, con su correspondiente epígrafe, debido tanto a la victoria de César como a que éste «liberó» a los Tesalios por haberle apoyado durante el conflicto³⁶.

Esto no significa en absoluto que *Tarraco* fuese a partir de entonces procesariana o antipompeyana. El caso de *Corduba* puede ser muy instructivo: César realizó allí una asamblea de notables, por ser la ciudad principal de la Ulterior (Caes. BCiv. 2, 19, 1-2), lo que no impidió que posteriormente se sublevase en el año 48 a.C. contra el gobernador cesariano Q. Casio Longino (*BAlex.* 58, 4), y fuese el cuartel general pompeyano durante la campaña de *Munda* (*BHisp.* 3, 1), por lo que fue asaltada por César y puesta en llamas (App. BCiv. 2, 105. *BHisp.* 34, 5). Las fuentes señalan la existencia en *Corduba* de *caesarini*³⁷ y *pompeiani* (*BHisp.* 34, 1), que se pueden documentar en otras poblaciones: *Bursavo* (*BHisp.* 22, 6), *Carteia* (*BHisp.* 37, 1-2), *Hispalis* (*BHisp.* 35, 1-4. Dio Cass. 43, 39, 2), etc.³⁸

Por ello, se puede deducir fácilmente que no existe en cada ciudad un grupo monolítico ideológico u obligado hacia algún personaje político en concreto,

³⁴ Alföldy, 1991, 28. Dupré, 1993, 8.-Mayer, 1995, 99 señala que la figura de P. Mucio Escévola se relaciona con el fenómeno de la existencia de varios patronos de la ciudad de *Emporiae*, lugartenientes de César. Vid: G. Alföldy, "Cnaeus Domitius Calvinus, patronus von Emporiae", *AEA* 50-51 (1977-1978), 47-55. I. Rodà, "Ampurias romana a través de su epigrafía", *Cypsela* 4 (1982), 173-178; "Els lloctinents de Juli César, primers patrons d'Empúries", *Empúries* 48-50/2 (1986-1989), 246-249. E. Ripoll i Perelló, "El municipio ampuritano y su patrón Cneo Domicio Calvino", en *Homenaje al prof. M. Almagro, III* (Madrid, 1983), 279-285. J.-N. Bonneville, "Les patrons du municiple d'Emporiae (Ampurias, Espagne)", en *Hommage à Robert Étienne* (Paris, 1988), 181-200.

³⁵ Broughton, 1986, 44, debido a que el tribuno del mismo nombre fue favorable a César, como lo demuestra el hecho de que en el año 48 a.C. fuese elegido pretor.

³⁶ Raubitschek, 1954, 66-67.- Tesalia obtuvo la libertad de César después de la batalla de *Pharsalia*, porque habían participado a su favor, con excepción de *Larissa* (App. BCiv. 2, 88), cuyos habitantes ofrecieron refugio a Pompeyo Magno tras la batalla (Dio Cass. 42, 2, 2. Val. Max. 4, 5, 5), lo que no es tan absurdo como parece a primera vista (a pesar de que el *praetor Thessaliae* y la facción de Hegesaretos apoyasen a Pompeyo), puesto que César al llegar a Tesalia encontró las opiniones divididas (Caes. BCiv. 3, 35, 2). Larsen, 1938), 432 considera que quizás esta «libertad» no fue más que la restauración del normal gobierno, que puede haber sido suspendido como resultado del soporte dado a Pompeyo por la Liga (App. BCiv. 2, 88. Plut. Caes. 48, 1).

³⁷ Los *cordubenses* enviaron unos *legati* a César para que viniera a la Bética (*BHisp.* 2, 1. Dio Cass. 43, 32, 6).

³⁸ Weinrib, 1990, 37-38 ha demostrado que muchas poblaciones que se pasaron a César en la Ulterior en el año 49 a.C. fueron filopompeyanas durante el año 46 a.C.

sino que debían coexistir diversas tendencias, que las fuentes conservadas han agrupado en filopompeyanos y filocesarianos. No debe haber duda alguna de que dentro de cada una de estos grupos debía de haber distintas tendencias que se habían unido frente a un enemigo común.

Las fidelidades de las altas autoridades locales hacia los gobernadores del momento jugaron un importante papel, sobre todo a fines de la República, puesto que decidían las inclinaciones partidistas de las ciudades³⁹. Por tanto, no es de extrañar que tanto Pompeyo Magno como César otorgaran beneficios a las aristocracias que controlaban las ciudades⁴⁰.

En definitiva, la presencia de dedicatorias honoríficas a Pompeyo, si bien muestran la popularidad de este personaje en un momento determinado, y posiblemente sea señal del otorgamiento de algún beneficio o prebenda a la comunidad en cuestión, no significa forzosamente que existiera un fuerte núcleo clientilicio pompeyano en ella⁴¹. La marcha de los conflictos bélicos marca, muchas veces de forma decisiva, la actitud de los diferentes núcleos urbanos, y sólo en raros casos, como *Massalia* en la Galia (Caes. *BCiv.* 1, 35, 3-5), *Ulía* en la Ulterior (*BHisp.* 1, 3. Dio Cass. 43, 31, 4) y *Mytilene*⁴² en Asia, muestran claramente sus preferencias políticas.

Tarraco se convirtió en colonia romana: *Colonia Iulia Urbs⁴³ Triumphalis Tarraco*. La presencia de los apelativos *Iulia* y *Triumphalis* (mención respectivamente a su gens y a su(s) victoria(s) en el campo de batalla) en su titulación

³⁹ Rodríguez Neila, 1981, 25. Montenegro, 1986, 233.

⁴⁰ Por ejemplo, mediante la donación de importantes cantidades de dinero tanto César como Pompeyo Magno intentaron ganarse el favor de la ciudad de Atenas, puesto que el primero dio un donativo de cincuenta talentos a esta ciudad, en competencia directa con un donativo anterior de Pompeyo (Plut. *Pomp.* 43, 5).

⁴¹ Martínez Mera, 1998, 326 señala acertadamente que esta inscripción responde a una política de captación de clientelas.

⁴² Pompeyo liberó la ciudad gracias a su amistad con Teófanos de Mitilene (Plut. *Pomp.* 42, 4. Vell. Pat. 2, 18, 3), a pesar de su traición a los Romanos en el año 88 a.C. y su sangrienta resistencia a Lúculo (Liv. *Per.* 89, 14. Plut. *Luc.* 4, 2-3. Suet. *Iul.* 2, 1). Posteriormente, *Mytilene* consiguió un decreto del Senado en el año 55 a.C. (*Senatus Consultum de agris Mytilenaeorum*), donde se confirmaba su inmunidad y se reconocía sus derechos (RDGE 25), y en el que Pompeyo debió jugar un importante papel. Los agradecidos ciudadanos le alabaron como fundador, salvador y benefactor (como muestran los numerosos epígrafes dedicados en su honor) y celebraron juegos durante su estancia en el cual los poetas competían por un premio con composiciones sobre sus hazañas (Plut. *Pomp.* 42, 4-5). No es de extrañar que durante la guerra civil los habitantes de *Mytilene* se decantaran por Pompeyo Magno (Dio Cass. 49, 17, 5) quien, antes de la batalla de *Pharsalus*, envió a su mujer Cornelia y a su hijo Sexto Pompeyo a esta población (App. *BCiv.* 2, 83; 5, 133. Caes. *BCiv.* 3, 102, 2-4. Dio Cass. 47, 2, 3-4. Plut. *Pomp.* 66, 3; 74, 1; 75, 3; 76, 1. Vell. Pat. 2, 53, 2). Posteriormente, para evitarles represalias de César (Dio Cass. 42, 2, 3), les recomendó que se rindieran al vencedor (Plut. *Pomp.* 75, 3).

⁴³ No *Victrix* como ha sido habitual hasta fechas recientes. La importancia de una inscripción (RIT 83) ha sido tal que se ha podido reconstruir el título de la colonia, con lo que se ha desechado algunas teorías sobre el significado de la *V*, que aparece en algunos epígrafes e incluso en las tardías acuñaciones de esta ceca.

parece señalar como fundador de la colonia a César, posteriormente a la batalla de *Ilerda* (49 a.C.) o a la de *Munda* (45 a.C.)⁴⁴; en el primer caso, tras recibir en esta ciudad las delegaciones de diversas comunidades de la provincia de la Hispania Citerior (Caes. *BCiv.* 2, 21, 4). Pero es extraño que el *cognomen Iulia* no aparezca ni en las monedas de la ciudad (ACIP 3248-3257 = RPC I 210-217) ni en las primeras inscripciones conmemorativas⁴⁵.



Bronces de *Tarraco* de época de Augusto (ACIP 3248 = RPC I 210 y respectivamente)

En este sentido, P. Anio Floro, poeta del s. II d.C., señala en el prefacio de su diálogo titulado *P. Annii Flori Vergilius orator an poeta, que: Civitas ipsa generosissimis auspiciis instituta: nam praeter Caesaris vexilla quae portat, triumphos, unde nomen accepit, adest etiam peregrina nobilitas* (Flor. *Verg. orator an poeta* 8). La referencia a *triumphos* constituye una clara alusión al título de la población, mientras que la palabra *vexilla* posiblemente aluda a que

⁴⁴ Sutherland, 1939, 128. Beltrán Martínez, 1949, 11; 1952, 17, 20 y 32. Sánchez-Albornoz, 1949, 26. Balil, 1955-1956, 52. García y Bellido, 1959b, 459; 1962-1963, 4; 1966, 285. Blázquez, 1962, 95; 1971, 60; 1975, 47; 1988, 213; 2012, s. p. Marchetti, 1962, 798. Gelzer, 1968, 297. Grant, 1969, 219. Salmon, 1969, 164. Brunt, 1971, 236, 250 y 592. Galsterer, 1971, 71. Roldán, 1972, 122; 2001, 305 y 400. Le Roux, 1997-1998, 83. Sayas, 1978, 363. F. y M. Beltrán Lloris, 1982, 66 n. 5. Beltrán Lloris, 1985, 26. Wiegels, 1985, 138. Mayer y Rodà, 1986, 344. Montenegro, 1986, 180 y 185; 1987, 384. Solana y Montenegro, 1986, 139. Marín Díaz, 1988, 210-211 y 255. Pena, 1988, 35. Abascal y Espinosa, 1989, 61. Solana Sainz, 1989, 75 y 78. Tovar, 1989, 455. Bendala, 1990, 30. Ruiz de Arbulo, 1990, 124; 1998, 40; 2002, 139-140 y 150; 2006, 41; 2007a, 26; 2007b, 297; 2009, 160; 2003, 271. Alföldy, 1991, 36; 2003, 159; 2006, 8; 2007, 503. Keay, 1992, 60; 1996, 171; "Tarraco", en *The Oxford Classical Dictionary* (Oxford, 1996³), 1476. Mantas, 1993, 477. García-Gelabert, 1994, 1193. Pons, 1994, 71 y 99. Salas y Esteban, 1994, 62. Curchin, 1996, 149. Ripollès, 1997, 31; 2010, 156. Richardson, 1998, 111 y 114. Santos Yanguas, 1998, 19. Aquilué et alii, 1999, 26. Martínez Mera, 1999, 338. Priero, 1999, 1035. Salinas de Frías, 1999, 149. Amela, 2000, 26; 2002, 149; 2009, 100. Marot, 2000, 131. García-Bellido y Blázquez, 2002, 361. Sayas, 2003, 205. Ruiz de Arbulo et alii, 2004, 121. Arrayás, 2005a, 63 y 74; 2005b, 162, 164, 170 y 174-175; 2006, 886. Barceló y Ferrer, 2007, 531. Rodà de Llanza, 2007, 203. Plácido, 2008, 122; 2009, 318. Sánchez-Moreno y Gómez-Pantoja, 2008, 381. Ventura, 2008, 86. Panosa, 2009, 80 y 114. Teixell, 2009, 47. Mar, Ruiz de Arbulo y Vivó, 2010, 40. Prevosti, 2010, 56. Ripollès, 2010, 156. Jiménez y Carrillo, 2011, 66. Novillo, 2011, 202; 2012, 271. Fasolini, 2012, 435-439.- Grant, 1969, 161 consideró que César le concedería el derecho latino a *Tarraco*, lo que no está ni mucho menos probado.

⁴⁵ Ruiz de Arbulo, 1991, 488-489; 1998, 41. Faria, 1993, 133; 1994, 143. Novillo, 2012, 269.

los colonos utilizados en la *deductio* eran veteranos que habían formado parte de un *vexillum*⁴⁶.

Este hecho contrasta con la opinión de varios estudiosos, quienes consideran que esta ciudad recibió este estatuto privilegiado como colonia titular, a partir de una noticia de Dión Casio (Dio Cass. 43, 39, 5), y de que en las acuñaciones de *Tarraco* no aparecen emblemas militares, por lo que recibiría este título de manera honorífica por algún servicio prestado a César⁴⁷.

Para ello, se aduce que, en plena batalla de *Ilerda* (49 a.C.), *Tarraco* fue una de las comunidades que se pasó a su bando (Caes. *BCiv.* 1, 60, 2), le entregó trigo (Caes. *BCiv.* 1, 60, 3), celebró en esta ciudad la asamblea provincial en la cual concedió honores a comunidades y a particulares (Caes. *BCiv.* 2, 21, 4) y dedicó una inscripción a un legado suyo (AE 1957 310 = CIL I² 2964b = ELRH C59b = HAE 488 = HEpOL 8158 = RIT 2), utilizando como material soporte el epígrafe previo dedicado al triunfo de Pompeyo Magno sobre Sertorio (AE 1957 309 = CIL I² 2964a = ELRH C59a = HAE 487 = HEpOL 8157 = RIT 1).

Sería precisamente este personaje, P. Mucio Escévola, el *deductor* de la colonia⁴⁸, quizás incluso el gobernador provincial⁴⁹. Pero, más bien, sería César el verdadero *deductor*, quien encargaría la fundación de la colonia a Mucio Escévola, el cual actuaría como *praefectus* del primero⁵⁰, y del cual recientemente se han publicado varias *glandes* cercanas a la actual Tarragona y que podían estar vinculadas a los combates de la campaña de *Ilerda* (49 a.C.)⁵¹.

Si César quiso premiar a *Tarraco*, pudo haberlo hecho en el año 49 a.C., aunque su premura en volver a Roma (App. *BCiv.* 2, 103) quizás le impidiese otorgar favor alguno, a pesar que repartiera en ella regalías (Caes. *BCiv.* 2, 21, 5). Tampoco parece que la concesión del estatuto de colonia a esta ciudad pueda ponerse en relación directa con los hechos desarrollados en la Bética en el año 45 a.C., en los que no se menciona a ninguna localidad de la Hispania Citerior, a excepción de *Saguntum* (Sagunto, prov. Valencia) (*BHisp.* 10, 1), aunque ha de tenerse presente la cita de Livio sobre la instalación de colonos en la cercana

⁴⁶ Marín Díaz, 1988, 211. Solana Sainz, 1989, 76. Prieto, 1992b, 79. Ruiz de Arbulo, 2006, 42. Mar, Ruiz de Arbulo y Vivó, 2010, 40

⁴⁷ García y Bellido, 1959b, 460; 1962-1963, 4. Grant, 1969, 217-218. Watkins, 1979, 84. Blázquez, 1975, 47; 2012, s.p. Sayas, 1978, 363. Montenegro, 1982, 184; 1987, 384. Pena, 1988a, 35. Alföldy, 1991, 35-36. Aquilué *et alii*, 1992, 26. García-Gelabert, 1994, 1194. Pons, 1994, 71 y 99. Étienne, 1997, 186 y 188. Le Roux, 1997-1998, 84. Olivares, 1998, 146. Richardson, 1998, 111 y 114. Ruiz de Arbulo, 1998, 40; 2002, 150; 2013, 271. Aquilué *et alii*, 1999, 26. Arrayás, 2005a, 86. Rodà de Llanza, 2007, 203.

⁴⁸ Ruiz de Arbulo *et alii*, 2004, 124. Arrayás, 2005, 177-178 (lo cree factible pero aventurado). Alföldy, 2006, 8; 2007, 503. Panosa, 2009, 81. Prevosti, 2010, 56. Rodà, 2010, 179. Novillo, 2012, 271.

Rodà de Llanza, 2007, 203.

⁴⁹ Panosa, 2009, 198.

⁵⁰ Ruiz de Arbulo, 2002, 149. Arrayás, 2005a, 86. López Vilar, 2013a, 441; 2013b, 180.

⁵¹ López Vilar, 2013a, 442-445; 2013b, 181-182.

ciudad de *Emporiae* (Empúries, prov. Gerona) (Liv. 34, 9, 3). Por tanto, en nuestra opinión, *Tarraco* no fue una colonia honoraria, como a veces se ha defendido, ya que este tipo de recompensas raramente se concedían en esta época.



Foro colonial de *Tarraco* (wikipedia)

En cualquier caso, el texto de Floro no despeja la duda de si la colonia fue efectivamente fundada por César después de la batalla de *Munda* en el año 45 a.C. o si fue posterior a su muerte, en recuerdo a su memoria o prosiguiendo los planes trazados durante su vida. Sea como fuere, parece evidente que la fecha de la colonia se ha de situar entre los años 45 y 27 a.C., al no presentar el apelativo *Augusta*⁵². Quizás César, si se aceptase que *Tarraco* fue poblada con veteranos, intentase de una vez por todas eliminar la influencia pompeyana en esta ciudad⁵³ y, en general, en la provincia de la Hispania Citerior, donde la *gens Pompeia* tenía una importante clientela (*BAfr.* 22, 4. *Caes. BCiv.* 2, 18, 7. *Sall. Cat.* 19, 5), con gente afín.

No debe caer en saco roto que Sexto Pompeyo se refugió, después de la batalla de *Munda*, primero en la Lacetania (*Dio Cass.* 45, 10, 1) y luego en la Celtiberia (*App. BCiv.* 4, 83)⁵⁴. La prematura muerte de César quizás interrumpiera sus

⁵² F. y M. Beltrán Lloris, 1982, 66 n. 5. Bonneville, 1988, 195. Alföldy, 1991, 36; 1996, 457. Burnett, Amandry y Ripollès, 1992, 102. Dupré, 1993, 6. Abascal, 1996, 256 y 262. Amela, 2000, 27; 2009, 102. Baslez et alii, 2010, 257.

⁵³ Solana y Montenegro, 1986, 138. Novillo, 2011, 202; 2012, 271.- Solana Sáinz, 1989, 76 considera que se trata de una *deductio* de carácter mixto, como *Carthago Nova* y *Lepida*, pero esto no puede admitirse.

⁵⁴ Sobre Sexto Pompeyo en Hispania, *vid.*: E. Gabba, "Aspetti della lotta in Spagna di Sesto Pompeo", en *Legio VII Gemina* (León, 1970), 131-155. L. Amela Valverde, "Sexto Pompeyo en la Península Ibérica", *Historia* 16 174 (1990), 68-72; "Sexto Pompeyo en Hispania", *FII* 12 (2001), 11-46; "Sexto Pompeyo en Hispania", *RHM* 114 (2013), 41-108.

planes parcialmente, aunque parte se llevó a cabo, como se puede apreciar gracias a la conocida *lex Ursonensis* (CIL I² 594 = CIL II 5439 = EJER 7 = ILS 6007).

De hecho, Hoyos ha demostrado que en ninguna de las poblaciones controladas por los pompeyanos en la Ulterior durante la campaña de *Munda* (*Corduba*, *Hispalis*, *Urso*) obtuvieron la ciudadanía romana o el derecho latino: fueron convertidas en colonias. Por tanto, se podría considerar que las colonias cesarianas corresponden a antiguas poblaciones que habrían apoyado de una forma decidida a la *gens Pompeia*, y viceversa, las que obtendrían otro estatuto privilegiado, habrían sido favorables a César⁵⁵.

De este modo, con los datos disponibles, parece ser que el apoyo o la simpatía de la población de *Tarraco* a Pompeyo Magno y su causa fue el origen de que la ciudad fuese convertida en colonia (con su correspondiente *deductio*) en un momento indeterminado del Segundo Triunvirato⁵⁶.

Prieto presenta una opinión diferente: sobre la base de que la primera emisión monetada, con el nuevo nombre de la ciudad, se fecha a partir del año 2 a.C. (ACIP 3248-3252 = RPC I 210-214), y que al no conocerse ninguna emisión fundacional relacionada con César o los triunviros, como en otras poblaciones peninsulares⁵⁷, considera que la colonia debió ser creada por Augusto. De este modo, coincidiría con diferentes actividades urbanísticas y edilicias efectuadas en la ciudad en este momento, por lo que *Tarraco* no sería más que uno de los proyectos inconclusos de César⁵⁸.

De esta forma, se ha señalado como fecha de fundación de la colonia el año 25 a.C.⁵⁹, relacionándolo con la estancia de Augusto en la ciudad desde fines del año 27 a.C. hasta el año 25 a.C. (Dio Cass. 53, 25, 7. Flor. 2, 33, 6. Oros. 6, 21, 9. Sen. *Controv.* 10, *praef.* 14. Suet. *Aug.* 26, 3)⁶⁰, motivada tanto por razones de salud como por las campañas contra Cántabros y Astures, lo que supondría la confirmación de su nuevo estatuto político como capital de la Hispania Tarraconense⁶¹.

⁵⁵ Hoyos, 1979, 467 demuestra que en ninguna de las poblaciones controladas por los pompeyanos en la Ulterior durante la campaña de *Munda* (*Corduba*, *Hispalis*, *Urso*) obtuvieron la ciudadanía romana o el derecho latino: fueron convertidas en colonias. Por tanto, se podría considerar que las colonias cesarianas corresponden a antiguas poblaciones que habrían apoyado de una forma decidida la causa de la *gens Pompeia*, y viceversa, las que obtendrían otro estatuto privilegiado, habrían sido favorables a César.

⁵⁶ Amela, 2002, 151.

⁵⁷ De hecho, generalmente no existen emisiones fundacionales para las colonias pre-augústeas en Hispania, pues no se documenta ninguna en la Hispania Ulterior (*Hastia Regia*, *Urso*, etc.), y ya se ha observado en *Ilici* que no existen para esta época; sólo en el caso de *Carthago Nova* y *Celsa*.

⁵⁸ Wiegels, 1985, 137 y 163. Prieto, 1992a, 86-87; 1992b, 79-80. Amela, 2000, 27.

⁵⁹ Kruse y Scharf, 1996, 498.

⁶⁰ Alföldy, 1991, 36. Abascal, 1996, 262 señalan que el documento más antiguo para datar el status de colonia es un epígrafe fechado en el año 24 a.C., en el que se menciona la *colonia Triumphalis Tarraco* (AE 1955 243 = HAE 182 = HEpOL 19493 = RIT 58), mismo título que figura en un epígrafe de época tiberiana (AE 1915 13 = AE 1917/18 3 = AE 1955 244 = AE 1957 310 = HAE 184 = HEpOL 19499 = RIT 68).

⁶¹ *Tarraco* fue la primera ciudad en dedicar un altar a Augusto en vida (Quint. *Inst.* 6, 3, 77).

Esta teoría estaría avalada por el hecho de que no se encuentre a ningún individuo originario de esta ciudad perteneciente a la tribu Sergia, y sí en gran número a la tribu Galeria, por lo que se ha considerado a esta última la tribu propia de la ciudad⁶²; que indicaría sin lugar a dudas un origen augústeo de la colonia⁶³. Pero, recientemente, Stylow ha llamado la atención sobre un epígrafe de época augústea (AE 1994 1086 = CIL II 4282 = HEp 6 897 = HEpOL 9190 = RIT 930), en el que se menciona un individuo perteneciente a la tribu Sergia, suponiendo este estudioso que en *Tarraco* se darían ambas tribus⁶⁴.

De hecho, generalmente no existen emisiones fundacionales para las colonias pre-augústeas en Hispania, pues no se documenta ninguna en la Hispania Ulterior (*Hasta Regia*, *Urso*, etc.), y ya se ha observado en *Ilici* que no existen para esta época; sólo en el caso de *Carthago Nova* y *Celsa*. Muy posiblemente, en *Tarraco* hubiese una fundación cesariana (o triunviral) y luego quizás una posterior augústea, del mismo modo que en *Carthago Nova*, ya que las emisiones en las que se representan símbolos y emblemas militares de esta última ciudad pertenecen a tiempos de Augusto (ACIP 3132-3135 y 3144-3148 = RPC I 162-165, 174-178).



Bronces de *Carthago Nova* de época de Augusto
(ACIP 3132 = RPC I 162 y respectivamente)

Un nuevo elemento a la presente discusión lo ha proporcionado la interpretación de G. Alföldy sobre un epígrafe fragmentario de *Tarraco* (AE 2000 801 = CIL II 4134 = ELHR C60 = HAE 183 = HEp 10 606 = HEpOL 9846 = RIT 362)⁶⁵, que considera una dedicación efectuada por el gobernador de Hispania, Cn. Domicio Calvino (*cos.* II 40 a.C.), como patrono de la *Colonia Urbs Triumphalis Tarraco*, dedicada como más tarde en el año 36 a.C.⁶⁶, ya que éste

⁶² García y Bellido, 1962-1963, 4. Wiegels, 1985, 137 y 163. Castillo, 1988, 235. Tovar, 1989, 455. Prieto, 1992b, 93. Faria, 1993, 133; 1994, 144. Abascal, 1996, 257. Alföldy, 2006, 8. Plácido, 2008, 122. Blázquez, 2012, s.p. Fasolini, 2012, 445.- Tsirkin, 1994, 220 sorprende cuando afirma que la tribu Galeria era poco frecuente en *Tarraco*.

⁶³ Montenegro, 1978, 266. González Fernández, 1989, 137 y 146; 1996, 66 y 90. Tsirkin, 1994, 220.- No todas las colonias augústeas tenían como tribu la Galeria: *Emerita Augusta* y *Astigi* tenían como tribu la *Papiria*, *Caesaraugusta* la *Aniensis* y *Acci* la *Pupinia*.

⁶⁴ Stylow, 1995, 106 y 115.

⁶⁵ [Cn(aeo) Domitio M(arci) f(ilio) Calvino] / [pontif(ici) co(n)s(uli) iteru]m imp(eratori) / [colonia urbs Triu]mphalis / [Tarrac(onensium) patro]no.

⁶⁶ Alföldy, 2000, 20-21; 2003, 159; 2006, 9. Arrayás, 2005a, 84; 2005b, 173. Ruiz de Arbuló, 2002, 140; 2006, 41; 2009, 161; 2013, 264. Ruiz de Arbuló et alii, 2004, 121. Rodà de Llanza,

personaje estuvo en el cargo entre los años 39 a 36 a.C. Se trata de la primera mención de *Tarraco* como entidad jurídica organizada como colonia. De ser así, la colonia debió ser establecida entre los años 45-36 a.C. preferentemente, según este estudioso, en los años 45-44 a.C., tras la celebración de su triunfo sobre Hispania en octubre del año 45 a.C.⁶⁷

Lamentablemente, no deja de ser una conjetura debido al estado de la inscripción, de la que se ha conservado unas pocas letras, aunque sí parece responder paleográficamente a la segunda mitad del s. I a.C. En cualquier caso, es un indicio más a tener en cuenta para considerar a *Tarraco* como una fundación colonial pre-augústea⁶⁸. No es de extrañar pues, que, recientemente se haya atribuido la fundación de la colonia al triunviro M. Emilio Lépido (*cos.* I 48 a.C.)⁶⁹, quien fue gobernador de la Hispania Citerior y posteriormente de ambas provincias hispánicas durante los inicios del Segundo Triunvirato⁷⁰.

Un nuevo fragmento epigráfico (CIL II²/14 1023 = HEp 11 533 = HEp 18 420 = HEpOL 24600)⁷¹, fechada en época del emperador Augusto (27 a.C.-14 d.C.), en que aparece citado un duoviro quinquenal que había sido anteriormente *tribunus militum* de la *legio Martia* (del cual no se ha conservado su nombre), una de las legiones de César formada en el año 49 a.C. y desbandada tras un combate naval contemporáneo a la primera batalla de Filipos en el año 42 a.C., es la primera referencia que poseemos en relación a la instalación de veteranos en la nueva colonia⁷², quien pasaría a formar parte de la elite dirigente de la ciudad. Sea como fuere, es muy difícil precisar en qué momento exacto se establecería en la colonia, debido a que podía haberlo sido en el momento de la fundación, con Domicio Calvino (si no fuera éste el fundador de la colonia), con un grupo de veteranos de la *legio Martia* o de manera individual⁷³.

En definitiva, hemos podido asistir a la conversión de *Tarraco* en una colonia romana debido a la existencia de elementos filopompeyanos, que César intentó neutralizar mediante la instalación de colonos en la ciudad, muy posiblemente veteranos del conflicto civil, como parece atestiguar el militar de la *legio Martia* anteriormente mencionado. Más difícil es determinar en qué momento *Tarraco* obtuvo su nuevo estatuto jurídico; sin duda, hubo de estar rela-

2007, 203. Mar, Ruiz de Arbulo y Vivó, 2009, 518. Panosa, 2009, 80. Prevosti, 2010, 55. Mar y Ruiz de Arbulo, 2013, 78.

⁶⁷ Alföldy, 2000, 22. Arrayás, 2005a, 85. Ruiz de Arbulo, 2013, 272.

⁶⁸ Amela, 2000, 28; 2009, 103.

⁶⁹ Ventura, 2012, 36, aunque las fechas que maneja (44-39 a.C.), no corresponde con el gobierno de Lépido en la Hispania Citerior, pero seguramente serían en esos años cuando se configurarían *Tarraco* como colonia.

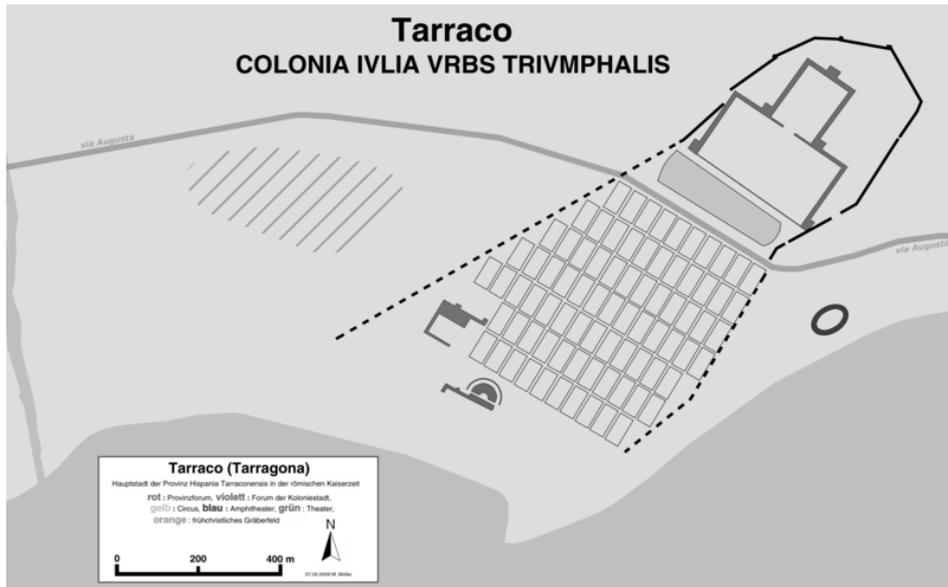
⁷⁰ Sobre este personaje, *vid.*: L. Amela Valverde, "Lépido en Hispania", *HAnt* 26 (2002), 35-58.

⁷¹ [-----] / [--- VI]R (vel o) QVINO(uennalis) ITE[m vel rum --- / --- trib(unus vel o) mi]L(itum) LEG(ionis) MAR[tiae vel t(iae) ---].

⁷² Mar, Ruiz de Arbulo y Vivó, 2009, 518. Ruiz de Arbulo, 2013, 264-265.

⁷³ Ruiz de Arbulo, 2013, 274.

cionado con la figura de Mucio Escévola, pues la importancia de este personaje para la comunidad tarraconense quedó refrendada por la elevación de una estatua a su nombre, para lo cual se utilizó una piedra utilizada anteriormente para honrar a Pompeyo Magno, el perdedor del conflicto civil.



Plano general de la ciudad de *Tarraco* en época imperial (wikipedia)

Pero, sería raro que la colonia fuese creada en el año 49 a.C., debido a la inestabilidad política del momento, y que es difícil de creer que César descargara tropas en el principio de la guerra civil, máxime cuando no conocemos que éste estableciera colonia alguna en este momento inicial. La existencia de *glan-des* a nombre de Mucio Escévola localizados en las cercanías de *Tarraco* se han relacionado con los combates en torno a la denominada batalla de *Ilerda* (49 a.C.), pero, quizás, habría que plantearse si éstas son algo más tardías. Así, se ha encontrado asimismo en el pueblo de Jesús (Tortosa, prov. Tarragona) un *glans* con el epígrafe CN MAG, idénticos a los que se hallan en la Bética y que se relacionan con Cn. Pompeyo hijo y la campaña de *Munda* (45 a.C.). Su descubridor lo fecha en el año 49 a.C., en consonancia con su posible adscripción a los combates relacionados con la campaña de *Ilerda*⁷⁴, pero nosotros más bien creemos que pertenezca a un momento posterior, quizás relacionado con la presencia por segunda vez en Hispania de César durante este conflicto, para com-

⁷⁴ López Vilar, 2013a, 437-438.

batir al hijo mayor de Pompeyo Magno⁷⁵. Hay que tener presente que si bien las luchas entre César y Cn. Pompeyo hijo se registran en el mediodía peninsular, este último dominaba un espacio territorial mucho más amplio (Cf. Dio Cass. 43, 31, 2)⁷⁶.

César conocía las actividades de Cneo Pompeyo hijo en Hispania y, juzgando, de manera errónea, que sería fácil de vencer, envió primero a T. Didio con su flota y posteriormente tropas recién reclutadas a combatirle por medio de sus lugartenientes (Dio Cass. 43, 28, 1), quienes sin duda deben ser Q. Pedio (*pr.* 48 a.C.) y Q. Fabio Máximo (*pr.* 48 a.C.?, *cos. suff.* 45 a.C.). Pero, cuando César supo los grandes progresos de Cneo Pompeyo hijo y que las fuerzas enviadas no eran capaces de hacerle frente, sin hacer nada, decidió entonces dirigir personalmente la campaña (Cic. *Att.* 12, 7, 1; 12, 8, 1. Dio Cass. 43, 28, 2; 43, 31, 1) a fines del año 46 a.C.

De esta forma, nuestra propuesta es considerar que los *glandes* anteriores pertenecerían al año 46 a.C., en un intento de Cn. Pompeyo hijo de apoderarse de *Tarraco*, la capital provincial de la Hispania Citerior, la cual sería defendida por Mucio Escévola. No podemos conocer cuál fue la actitud de los habitantes de la ciudad en este momento pero, sea cual fuere, César determinó crear una colonia, una medida de carácter indudablemente punitiva, a Mucio Escévola, quien posiblemente estuviera al mando de la guarnición de *Tarraco* o de toda el área circundante, incluso, que fuese el gobernador de la Hispania Citerior⁷⁷.

BIBLIOGRAFÍA

- Abascal Palazón, J. M. (1996): "Derecho latino y municipalización en Levante y Cataluña", en *Teoría y práctica del ordenamiento municipal en Hispania* (Vitoria), 255-283.
- Abascal, J. M. y Espinosa, U. (1989): *La ciudad hispano-romana. Privilegio y poder*, Logroño.
- Alföldy, G. (1975): *Die romischen inschriften von Tarraco I. Text*, Berlin.
- Alföldy, G. (1991): *Tarraco*, Tarragona.
- Alföldy, G. (1996): "Spain", en *The Cambridge Ancient History. Second Edition. Volume X. The Augustan Empire. 43 B.C.-A.D. 69* (Cambridge), 449-463.
- Alföldy, G. (2000): "Wann wurde Tarraco Römische Kolonie?", en «*Epigraphai*». *Miscellanea epigraphica in onore di Lidio Gasperini, I* (Roma), 3-22.

⁷⁵ El Dr. López Vilar nos ha comunicado que se han localizado nuevas *glandes* con texto en la zona de la desembocadura del río Cinca en poblados que parecen haber sido destruidos durante la guerra civil pero, debido a que su descubrimiento ha sido fruto de prácticas ilícitas, no se ha podido comprobar las inscripciones.

⁷⁶ *Vid.*: L. Amela Valverde, "Cneo Pompeyo hijo en Hispania antes de la batalla de Munda", *ETF(Hist)* 13 (2000), 357-390.

⁷⁷ No está del todo definido los gobernadores provinciales de ambas provincias peninsulares durante la guerra civil.

- Alföldy, G. (2002): "Desde el nacimiento hasta el apogeo de la cultura epigráfica de Tarraco", en *Actas del I Congreso Internacional de Historia Antigua. La Península Ibérica hace 2000 años* (Valladolid), 61-74.
- Alföldy, G. (2003): "Sociedad y epigrafía en Tarraco", en *Epigrafía y sociedad en Hispania durante el Alto Imperio: estructuras y relaciones sociales* (Alcalá de Henares), 159-176.
- Alföldy, G. (2006): "Introducció històrica", en *Colonia Iulia Urbs Triumphalis Tarraco* (Tarragona), 7-14.
- Alföldy, G. (2007): "El ejército romano en Tarraco", en *El ejército romano en Hispania. Guía arqueológica* (León), 503-521.
- Alföldy, G. (1991): *Tarraco*, Tarragona (*Forum* 8).
- Amela Valverde, L. (2000): "Colonias y municipios cesarianos de la provincia Hispania Citerior", *AF* 10, 7-33.
- Amela Valverde, L. (2001): "Inscripciones honoríficas dedicadas a Pompeyo Magno", *Fa-ventia* 23/1, 87-102.
- Amela Valverde, L. (2002): "RIT 1 y 2. La ciudad de Tarraco entre pompeyanos y cesarianos", en *Actas del I Congreso Internacional de Historia Antigua. La Península Ibérica hace 2000 años* (Valladolid), 145-151.
- Amela Valverde, L. (2003): *Las clientelas de Cneo Pompeyo Magno en Hispania*, Barcelona.
- Amela Valverde, L. (2009): *Hispania y el segundo triunvirato (44-30 a.C.)*, Madrid.
- Aquilué, X. et alii (1992): *Tàrraco. Guies del Museu d'Arqueologia de Catalunya*, Tarragona.
- Arrayás Morales, I. (2005a): *Morfología histórica del territorio de Tarraco (ss. III-I a.C.)*, Barcelona.
- Arrayas Morales, I. (2005b): "Tarraco, colonia romana", *Habis* 36, 159-178.
- Arrayás Morales, I. (2006a): "L'ager Tarraconensis (IIIe-Ier siècles av. J.-C.): un territoire d'arrièregarde", en *War and territory in the Roman World = Guerra y territorio en el mundo romano* (Oxford), 103-117.
- Arrayás Morales, I. (2006b): "Tarraco", en *Diccionario Akal de la Antigüedad hispana* (Madrid), 886-887.
- Badian, E. (1958): *Foreign Clientelae (264-70 B.C.)*, Oxford.
- Balil, A. (1955-1956): "Algunos aspectos de la romanización de Cataluña", *Ampurias* 17-18, 39-57.
- Barceló, P. y Ferrer, J. J. (2007): *Historia de la Hispania romana*, Madrid.
- Baslez, M.-F. et alii (2010): *Rome et l'Occident 197 av. J.-C.-192 ap. J.-C.*, Neuilly.
- Beltrán Lloris, F. y M. (1982): "Numismática hispanorromana de la Tarraconense", *Numisma* 162-164, 8-98.
- Beltrán Lloris, M. (1985): *Celsa*, Zaragoza.
- Beltrán Martínez, M. del C. y Sánchez Real, J. (1954): *Una inscripción a Pompeyo en Tarragona*, Tarragona.
- Beltrán Martínez, A. (1949): *Las monedas latinas de Cartagena*, Murcia.
- Bendala Galán, M. (1990): "El plan urbanístico de Augusto en Hispania: precedentes y pautas macroterritoriales", en *Stadtbild und Ideologie. Die Monumenatalisierung hispanischer Städte zwischen Republik und Kaiserzeit* (München), 25-42.

- Blázquez Martínez, J. M. (1962): “Estado de la romanización de Hispania bajo César y Augusto”, *Emerita* 30, 71-129.
- Blázquez Martínez, J. M. (1971): “La Iberia de Estrabón”, *HAnt* 1, 11-94.
- Blázquez Martínez, J. M. (1975): *Ciclos y temas de la Historia de España: la Romanización, II. La Sociedad y la Economía en la Hispania romana*, Madrid.
- Blázquez Martínez, J. M. (1988): “Hispania en época julio-claudia”, en *Estudios sobre la Tabula Siarensis* (Madrid), 201-232.
- Blázquez Martínez, J. M. (2012): *Inmigrantes y emigrantes en la Hispania romana. Su repercusión social y económica y cultural dentro y fuera de Hispania*, Madrid.
- Bonneville, J.-N. (1988): “Les patronats du municipe d’Emporiae”, en *Hommages à Robert Étienne* (Paris), 181-200.
- Bowersock, G. W. (1966): *Augustus and the Greek World*, Oxford.
- Broughton, T. R. S. (1986): *The Magistrates of the Roman Republic. Volume III. Supplement*, New York.
- Brunt, P. A. (1971): *Italian Manpower (225 B.C.-A.D. 14)*, London.
- Brunt, P. A. (1988): “Clientela”, en *The Fall of the Roman Republic and Related Essays* (Oxford), 382-442.
- Burnett, A.; Amandry, M. y Ripollès, P. P. (1992): *Roman Provincial Coinage. Volume I. From the death of Caesar to the death of Vitellius (44 B.C.-A.D. 69). Part I: Introduction and Catalogue*, London.
- Castillo García, C. (1973): “El progreso de la epigrafía romana de Hispania (1967-1972)”, *Emerita* 41, 110-127.
- Castillo García, C. (1988): “La tribu Galeria en Hispania: ciudades y ciudadanos”, en *Estudios sobre la Tabula Siarensis* (Madrid), 233-243.
- Curchin, L. (1996): *España romana. Conquista y asimilación*, Madrid.
- Díaz Ariño, B. (2008): *Epigrafía latina republicana de Hispania (ELRH)*, Barcelona.
- Díaz Ariño, B. (2011a): “La administración provincial romana durante la República a través de la documentación epigráfica: el caso de Hispania”, en *De fronteras a provincias. Interacción e integración en Occidente (ss. III-I a.C.)* (Palma), 105-122.
- Díaz Ariño, B. (2011b): “Epigrafía y gobernadores provinciales en Hispania durante la República romana”, *Chiron* 41, 149-179.
- Díaz García, M. (1997-1998): “La Tarraco republicana. Estado de la cuestión”, *Butlletí arqueològic* 19-20, 121-135.
- Dupré i Raventós, X. (1993): *Tarraco*. Madrid.
- Étienne, R. (1997): *Jules César*, Paris.
- Faria, A. M. de (1993a): “[Sobre] A. BURNETT, M. AMANDRY e P. P. RIPOLLÈS, *Roman Provincial Coinage. Vol. I: From the death of Caesar to the death of Vitellius (44 BC-AD 69)*, 2 Parts, London-Paris:British Museum Press-Bibliothèque Nationale, 1992, 812 p.+195 est.”, *Vipasca* 2, 140-146.
- Faria, A. M. de (1993b): “[Sobre] MARÍN DÍAZ, M. A., *Emigración, colonización y municipalización en la Hispania republicana*, Granada, Universidad, 1988, 260 p.]”, *Vipasca* 2, 131-146.

- Faria, A. M. de (1994): “[Sobre] Leandre VILLARONGA. *Corpus Nummum Hispaniae ante Augusti Aetatem*, Madrid, José A. Herrero, S. A., 1994, XXII+519 pp.”, *Vipasca* 3, 121-124.
- Fasolini, D. (2012): *Le tribu romane della Hispania Tarraconensis. L’iscrizione tribale dei cittadini romani nell’testimonianze epigrafiche*, Milano.
- Fishwick, D. (1987): *The Imperial Cult in the Latin West. Studies in the Ruler Cult of the Western Provinces of the Roman Empire. Vol. I, 1*, Leiden.
- Galsterer, H. (1971): *Untersuchungen zum römischen stätekvesen auf den Iberischen Halbinsen*, Berlin
- García y Bellido, A. (1959): “Las colonias romanas de Hispania”, *AHDE* 29, 447-512.
- García y Bellido, A. (1962-1963): “Dos problemas de la romanización en Tarragona: las colonias Tarraco y Dertosa”, *BAT* 52-53, 3-5.
- García y Bellido, A. (1966): “Dictamen sobre la fecha fundacional de la Colonia Norbensis Caesarina, actual Cáceres”, *BRAH* 159, 279-292.
- García-Bellido, M. P. y Blázquez, C. (2002): *Diccionario de cecas y pueblos hispánicos, con una introducción a la numismática antigua de la Península Ibérica. Volumen II: Catálogo de cecas y pueblos*, Madrid.
- García-Gelabert, M. P. (1993): “La colonización romana en Hispania y África en época de César y Augusto”, en *L’Africa romana. Atti del X Convegno di studio* (Sassari), 1189-1205.
- Gelzer, M. (1968): *Caesar. Politician and Statesman*, Oxford.
- Gelzer, M. (1969): *The Roman Nobility*, Oxford.
- González Fernández, J. (1989): “*Vrso*: ¿tribu Sergia o Galeria?”, en *Estudios sobre Urso. Colonia Iulia Genetiva* (Sevilla), 133-153.
- González Fernández, J. (1996): “Las fundaciones de Augusto y la tribu Galeria”, *AF* 19, 65-91.
- Grant, M. (1969²): *From Imperium to Auctoritas. A Historical Study of Aes Coinage in the Roman Empire 49 B.C.-A.D. 14*, Cambridge.
- Gurt i Esparraguera, J. M. y Diarte Blasco, P. (2011): “*Spolia et Hispania*: alcuni esempi peninsulari”, *Hortus Artium Mediev.* 17, 7-22.
- Harmand, L. (1957): *Un aspect social et politique du monde romain. Le patronat sur les collectivités publiques des origines au Bas-Empire*, Paris.
- Hoyos, B. D. (1979): “Pliny the Elder’s titled Baetican towns: obscurities, error and origins”, *Historia* 28, 439-471.
- Jiménez, A. y Carrillo, J. R. (2011): “*Corduba/Colonia Patricia*: the colony that was founded twice”, en *Roman Colonies in the First Century of their Foundation* (Oxford/Oakville), 55-74.
- Keay, S. (1992): *Hispania romana*, Sabadell.
- Keay, S. (1996): “La romanización en el sur y el levante de España hasta la época de Augusto”, en *La Romanización en Occidente* (Madrid), 147-177.
- Kruse, Th. y Scharf, R. (1996): “Tarraco Triumphans oder die Caesaren des Florus”, *Hermes* 124, 490-498
- Larsen, J. A. O. (1938): “Roman Greece”, en *An Economic Survey of Ancient Rome. Volume IV. Africa, Syria, Greece, Asia Minor* (Baltimore), 259-498.

- Le Roux, P. (1997-1998): "Ejército y sociedad en la Tarraco romana", *Butlletí arqueològic* 19-20, 83-107.
- López Vilar, J. (2013a): "César contra Pompeyo. *Glandes inscriptae* de la batalla de Ilerda (49 a.C.)", *Chiron* 43, 431-457.
- López Vilar, J. (2013b): "*Glandes inscriptae* a l'ager *Tarraconensis*", en *Tarraco Biennial. Actas Ier Congrès Internacional d'Arqueologia i Món Antic. Govern i societat a la Hispània romana. Novetats epigràfiques. Homenatge a Géza Alföldy* (Tarragona), 175-184.
- Mantas, V. G. (1993): "As fundações coloniais no território português nos finais da República e inícios do Império", en *II Congresso Peninsular de História Antiga* (Coimbra), 467-500.
- Mar, R. y Ruiz de Arbulo, J. (2013): "Tarraco. Morfología y trazado urbano", en *Evolução da paisagem urbana. Transformação morfológica dos tecidos históricos* (Braga), 63-89.
- Mar, R.; Ruiz de Arbulo, J. y Vivó, D. (2009): "Las tres fases constructivas del capitolio de Tarragona", *Butlletí arqueològic* 32, 507-540.
- Mar, R.; Ruiz de Arbulo, J. y Vivó, D. (2010): "El foro de la colonia Tarraco entre la República y el Imperio", en *Simulacra Romae II. Rome, las capitales de province (capita provinciarum) et la création d'un espace commun européen. Une approche archéologique* (Reims), 39-70.
- Marchetti, M. (1962): "Hispania", en *Dizionario epigráfico di antichità romana di Ettore de Ruggiero. III. F-M Faba-Hyria* (Roma, 754-941).
- Marín Díaz, M. A. (1988): *Emigración, colonización y municipalización en la Hispania republicana*, Granada.
- Marot, T. (2000): "La pacificació d'Hispania i l'organització administrativa: la moneda en les capitals provincials (27 aC-54 dC)", en *Moneda i administració del territori. IV Curs d'Història monetària d'Hispania* (Barcelona), 127-153.
- Martínez Mera, J. (1998): "Las ciudades Hispanas ante la Guerra Civil", *ETF(Hist)* 11, 307-333.
- Martínez Mera, J. (1999): "Consideraciones sobre la actuación política de César en Hispania", *Gallaecia* 18, 327-345.
- Mayer, M. (1995): "El primer horizonte en el litoral noroeste de la «Hispania Citerior», en *Roma y el nacimiento de la cultura epigráfica en Occidente* (Zaragoza), 97-119.
- Mayer, M. y Rodà, I. (1986): "La romanització de Catalunya. Algunes qüestions", en *Proto-història catalana. 6e Col.loqui Internacional d'Arqueologia de Puigcerdà* (Puigcerdà), 339-351.
- Montenegro, A. (1978): "Augusto en Hispania". En *Historia de España Antigua II. Hispania Romana* (Madrid), 253-285.
- Montenegro, A. (1982): "La conquista de Hispania por Roma (218-19 a.C.)", en *Historia de España dirigida por Menéndez Pidal. Tomo II. España Romana (218 a. de J.C.-414 de J.C.), Volumen. I. La conquista y la explotación económica* (Madrid, 1982), 1-210.
- Montenegro, A. (1986): "La sociedad hispana durante la República", en *Historia de España 3. España romana* (Madrid), 211-238.
- Montenegro Duque, A. (1987): *Historia Antigua de España. Tomo I*, Madrid.
- Novillo López, M. A. (2011): *Breve Historia de Julio César*, Madrid.

- Novillo López, M. A. (2012): *César y Pompeyo en Hispania. Territorio de ensayo jurídico-administrativo en la tardía República romana*, Madrid.
- Olivares Pedreño, J. C. (1998): *Conflicto político y promoción jurídica de comunidades en el Occidente romano (133 a.C.-177 d.C.)*, Alicante.
- D'Ors, A. (1972): "Miscelánea epigráfica. Una inscripción pompeyana de Tarragona", *Emerita* 40, 62-64.
- Otiña, P. y Ruiz de Arbulo, J. (2000): "De Cese a Tárraco. Evidencias y reflexiones sobre la Tarragona ibérica y el proceso de romanización", *Empúries* 52, 107-136.
- Panosa, M. I. (2009): *De Kese a Tarraco. La población de la Tarragona romanorepublicana, amb especial referència a l'epigrafia*, Tarragona.
- Pena Gimeno, M. J. (1988): "Hipòtesis noves sobre Empúries a partir de l'anàlisi de les fonts literàries", *Fonaments* 7, 11-45.
- Pons i Sala, J. (1994): *Territori i Societat Romana a Catalunya (Dels Inicis al Baix Imperi)*, Barcelona.
- Pena Gimeno, M. J. (1999): "Las marcas de M. Porcius sobre ánforas Pascual 1", *Faventia* 21/2, 75-83.
- Piñol Masgoret, L. (2006): "Colonia Iulia Urbs Trimphalis Tarraco", en *Civilización. Un viaje a las ciudades de la España Antigua* (Alcalá de Henares), 169-178.
- Plácido, D. (2008): *Historia de España IV. Historia Antigua. Las provincias hispanas durante el Alto Imperio romano*, Madrid.
- Plácido, D. (2009): *Historia de España. Volumen I. Hispania Antigua*, Barcelona.
- Pons i Sala, J. (1994): *Territori i Societat Romana a Catalunya (Dels Inicis al Baix Imperi)*, Barcelona.
- Prevosti, M. (2010): "La ciutat de Tarraco, entre nucli urbà i territori", en *Ager Tarraconsens I. Aspectes històrics i marc natural* (Tarragona), 25-111.
- Prieto Arciniega, A. M. (1992a): "Tarraco", *BAT* 14, 71-88.
- Prieto Arciniega, A. M. (1992b): "Tarraco", *DArch* 10, 79-93.
- Prieto Arciniega, A. M. (1998): "Las transformaciones económicas de la Hispania Citerior durante la época republicana". En *Italia e Hispania en la crisis de la República romana. Actas del III Congreso Hispano-Italiano* (Madrid), 87-98.
- Prieto Arciniega, A. M. (1999): "Tarraco", en *Diccionari d'Història de Catalunya* (Barcelona), 1035.
- Raubitschek, A. E. (1954): "Epigraphical Notes on Julius Caesar", *JRS* 44, 65-75.
- Richardson, J. S. (1998): *Hispania y los romanos*, Barcelona.
- Ripollès Alegre, P. P. (1997): "Augusto: las cecas hispanas", en *La moneda en temps d'August. Curs d'Història monetària d'Hispania* (Barcelona), 21-38.
- Ripollès Alegre, P. P. (2010): *Las acuñaciones provinciales romanas de Hispania*, Madrid.
- Rodà de Llanza, I. (2007): "Hispania en las provincias occidentales del Imperio durante la República y el Alto Imperio: una perspectiva arqueológica", en *Hispaniae. Las provincias hispanas en el mundo romano* (Tarragona), 193-222.
- Rodà de Llanza, I. (2010): "La promoción de las elites en las ciudades del conventus Tarraconensis", en *Pluralidad e integración en el mundo romano* (Pamplona), 177-188.

- Rodríguez Neila, J. F. (1981): *Sociedad y administración local en la Bética romana*, Córdoba.
- Roldán Hervás, J. M. (1972): "El elemento indígena en las guerras civiles en Hispania: aspectos sociales", *HAnt* 2, 77-123.
- Ruestes i Bitrià, C. (2001): *L'espai public a les ciutats romanes del conventus Tarraconensis: els fòrums*, Bellatera.
- Ruiz de Arbulo, J. (1990): "El foro romano de Tarraco", *Cypsela* 8, 119-138.
- Ruiz de Arbulo Bayona, J. (1991): "Los inicios de la romanización en Occidente: Los casos de Emporion y Tarraco", *Athenaeum* 79, 459-493.
- Ruiz de Arbulo Bayona, J. (1992): "Tarraco, Carthago Nova y el problema de la capitalidad en la Hispania Citerior republicana", en *Miscel.lània Arqueològica a Josep M. Recasens* (Tarragona), 115-130.
- Ruiz de Arbulo Bayona, J. (1998): "*Tarraco*. Escenografía del poder, administración y justicia en una capital provincial romana (s. II aC – II dC)", *Empúries* 51, 31-61
- Ruiz de Arbulo, J. (2002): "La fundación de la Colonia Tàrraco y los estandartes de César", en *Valencia y las primeras ciudades romanas de Hispania* (Valencia), 137-156.
- Ruiz de Arbulo Bayona, J. (2006): "*Scipionum opus* and something more: an Iberian reading of the provincial capital (2nd-1st c. B.C.)", en *Early Roman Towns in Hispania Tarraconensis* (Portsmouth), 33-43.
- Ruiz de Arbulo Bayona, J. (2007a): "Nuevas cuestiones en torno al foro provincial de Tarraco", *Butlletí Arqueològic* 29, 5-67.
- Ruiz de Arbulo Bayona, J. (2007b): "Tarragona", en *El ejército romano en Hispania. Guía arqueológica* (León), 295-302.
- Ruiz de Arbulo Bayona, J. (2009): "El altar y el templo de Augusto en la Colonia Tarraco. Estado de la cuestión", en *Fora Hispania. Paisaje urbano, arquitectura, programas decorativos y culto imperial en los foros de las ciudades hispanorromanas* (Murcia), 155-189.
- Ruiz de Arbulo Bayona, J. (2013): "La legión de Marte y la fundación de la colonia Tarraco", en *Tarraco Biennial. Actas 1er Congrès Internacional d'Arqueologia i Món Antic. Govern i societat a la Hispània romana. Novetats epigràfiques. Homenatge a Géza Alföldy* (Tarragona), 263-278.
- Ruiz de Arbulo Bayona, J. et alii (2004): "Etapas y elementos de la decoración arquitectónica en el desarrollo monumental de la ciudad de Tarraco (s. II a.C.-I d.C.)", en *La decoración arquitectónica de las ciudades romanas de Occidente* (Murcia), 115-151.
- Salas Martín, J. y Esteban Ortega, J. (1994): *La colonia Norba Caesarina y la gens Norbana en Hispania*, Cáceres.
- Salinas de Frías, M. (1999): "El impacto económico de la conquista romana (218-19 a.C.)", *SHHA* 17, 125-152.
- Salmon, E. T. (1969): *Roman Colonization under the Republic*, London.
- Sánchez-Albornoz, C. (1949): "Proceso de la romanización de España desde los Escipiones hasta Augusto", *AHAM* 4, 5-35.

- Sánchez-Moreno, E. y Gómez-Pantoja, J. L. (2008): *Historia de España. Volumen II. Protohistoria y Antigüedad de la Península Ibérica Vol. II. La Iberia prerromana y la Romanidad*, Madrid.
- Santos Yanguas, J. (1998): “Comunidades indígenas y centros urbanos en Hispania en el proceso de conquista y organización de los territorios conquistados”, en *El proceso de municipalización en la Hispania romana* (Valladolid), 11-38.
- Sayas Abengochea, J. J. (1978): “La administración en el Alto Imperio”, en *Historia de España Antigua II. Hispania Romana* (Madrid), 345-377.
- Sayas Abengochea, J. J. (2003): *Historia antigua de la Península Ibérica*, Madrid.
- Solana Saínz, J. M. (1989): “Colonización y Municipalización bajo César y Augusto: Hispania Citerior”, en *Aspectos de la colonización y municipalización de Hispania* (Mérida), 71-106.
- Solana, J. M. y Montenegro, A. (1986): “César en Hispania y la guerra civil con Pompeyo2, en *Historia de España 3. España romana* (Madrid), 120-142.
- Solin, H. (1999): “Epigrafia repubblicana. Bilancio, novità, prospettive”, en *XI Congresso Internazionale di Epigrafia Greca e Latina. Atti, I* (Roma), 379-404.
- Stylov, A. U. (1995): “Apuntes sobre las «tribus» romanas en Hispania”, *Veleia* 12, 105-123
- Stylov, A. U. (2002): “Von der Schrift der Sieger zum Sieg der Schrift. Imitation, Eigenständigkeit und Differenzierung in der epigraphischen Kultur Hispaniens”, en *Hispania terris omnibus felicior. Premesse ed esiti di un processo di integrazione* (Pisa), 163-181.
- Sutherland, C. H. V. (1939): *The Romans in Spain 217 BC-AD 117*, London.
- Teixell Navarro, I. (2009): “La moneda de Kese/Tarrakon: aportación ibérica al procés de romanització de la Tàrraco romana”, en *Ús i circulació de la moneda a la Hispània Citerior. XIII Curs d'història monetària d'Hispània* (Barcelona), 43-50.
- Tovar, A. (1989): *Iberische Landeskunde. Segunda Parte. Las tribus y las ciudades de la antigua Hispania. Tomo 3. Tarraconensis*, Baden-Baden.
- Tsirkin, Ju. B. (1994): “Romanisation of Spain: Socio-Political Aspect. Part III. Romanisation during the Early Empire”, *Gerión* 12, 217-253.
- Ventura Villanueva, A. (2008): “Una lastra «campana» en Córdoba: Asinius Pollio, el *auguraculum* y la *deductio* de Colonia Patricia”, en *Del «Imperivm» de Pompeyo a la «avctoritas» de Augusto. Homenaje a Michael Grant* (Madrid), 85-105.
- Ventura Villanueva, A. (2012): “Caracterización de la Córdoba romana, de sus fundaciones, fundadores y funciones”, en *Córdoba, reflejo de Roma* (Córdoba), 30-42.
- Watkins, T. H. (1979): “Roman Citizen Colonies and Italic Right”, en *Studies in Latin Literature and Roman History, I* (Bruxelles), 59-99.
- Weinrib, E. J. (1990): *The Spaniards in Rome. From Marius to Domitian*, Diss. Harvard.
- Wiegels, R. (1985): *Die tribusinschriften des römischen Hispanien. Ein Katalog*. Berlin.